ATHA-DAH-FAVE-031-016 1

En la Villa de Escoriaza a diez dias del mes
de Julio año de mill Seis cientos noventa y siete
ante el Escribano y Testigos parecieron presentes Joseph
de Ocariz de la una Parte y de la otra Maria de
Zarateguy con su licencia pedida y dada y aceptada
para el Otorgamiento de esta. Dijeron de la una
parte y de la otra = dijeron que para prueba
de dicha Apoderada = dijeron que para prueba
dicha Carta de pago en toda forma a
Don Juan de Ozeta como administradora del
Hospital nuebo de esta Villa en nombre de su
Patrona Dona Angela Maria de Ynsausti
de sus Bienes quarenta y cinco Ducados de vellon de
buena paga y entrega y el escribano doy fee
por quanto en mi presencia y ante Testigos de esta
declarada parece son para el entero cumplim
to de la Dotacion cosa en la dicha Mariña de Zarate-
gui por dha Patrona como consta del Instrum
to en su razon otorgado que entrego por pagado y ratifi
co dos mil trecientos mrs en que parece que dotada
con dicha razon que la dema cantidad tiene recividos
se obligan con sus personas y bienes havidos y por
haver de no pedir al dho administrador ni a su Patrona
ni a otro alguno en su nombre por que dar como

Luedan pagados sabidores q̃ sólo pidieren q̃ quieren
y combienen no sean oydos en Juizio ni fuera de el
lo otorgaron assi Siendo testigos q̃ lo
de Segunda Sanz Antº Sanz de Mendiul
Domº Sanz de Mendiul- lecº de esta Villa
el otorgante que yo el Escriuano doy fee conosco
no firmaron por no saber q̃ a su ruego Sntº=
San Antonio Sanz de Mendiul= antemi
San Sanz de Mendiul=
Sobreuisto= Vn fui alo q̃ dicho es de haze
Testimonio en fee de lo q̃al signo y firme
En testimonio de verdad
San Sanz de Mendiul

Año 1690

Carta de Pago

Con facultad del Hospital Juezes Administrador Dn Juan de Leyva

Otorgada

Por Josephde Carandas Escrivano de Diputados Mayordomo Pascual Bautista Estevan de Marina de Las Cuevas

Son 40 Rs